



ROL AVALUO 1132-93 /

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES**

PERMISO DE OBRA NUEVA N° 032 /

El Director de Obras Municipales que suscribe, en uso de sus facultades que le confiere el D.F.L. N° 458/75 Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.S. N° 47/92 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Anexos; vistos los antecedentes de INGRESO N° 100 de fecha 26 de Enero del 2009 concede Permiso de Obra Nueva, en la propiedad que se indica y bajo las características que se señalan:

- 01 NOMBRE PROYECTO** : 150 VIVIENDAS, SEDE SOCIAL Y MULTICANCHA MONJITAS I ETAPA.-
- 02 PROPIETARIO REP. LEGAL** : COMITÉ DE VIVIENDA MONJITAS I.-
: FELIX ARIEL PEREZ PIZARRO.-
- 03 UBICACION** : CALLE VENEZUELA, LOS AROMOS Y MONJITAS ORIENTE, SECTOR LAS COMPAÑÍAS DE LA SERENA.-
- 04 ARQUITECTO** : MARCIA AQUEVEQUE MARTINEZ.-
- 05 CALCULISTA** : MANUEL ALVAREZ SILVA.-
- 06 CONSTRUCTOR** : MANUEL ALVAREZ SILVA.-
- 07 CARACTERISTICAS** : CIMIENTOS Y SOBRECIMENTOS DE HORMIGON ARMADO, RADIER DE HORMIGON, PILARES, VIGAS, CADENAS Y LOSAS, DE HORMIGON ARMADO, ESTRUCTURA DE MUROS EN ALBAÑILERIA DE LADRILLOS Y TABIQUERIAS EXTERIORES DE MADERA DE PINO REVESTIDAS EN PLANCHAS DE FIBROCEMENTO Y VOLCANITA, ESTRUCTURA DE TECHUMBRE EN BASE A CERCHAS DE MADERA DE PINO Y EN PLANCHAS DE FIBROCEMENTO GALVANIZADAS.
- 08 SUPERFICIE** : 150 VIVIENDAS TOTAL 6.094,08 M²
AMPLIACION PROYECTADA 2.232,36 M²
SEDE SOCIAL 81,00 M²
TOTAL CONSTRUIDO 8.407,44 M²
- 09 PRESUPUESTO** : C-4 \$99.597.- PG \$ 837.355.801.-
- 10 REGIMEN** : ACOGIDO AL D.F.L. N° 2 DE 1959, ART. 6.1.8 – 6.1.9 DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCION.-
- 11 DERECHOS MUNICIPALES SEGÚN:** EXENTO PAGO DE DERECHOS.-

12 OBSERVACIONES : PARA CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 145 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, LAS EDIFICACIONES PARA SER OCUPADAS DEBEN CONTAR CON SU RECEPCION MUNICIPAL DEFINITIVA.
EL PROYECTO DEBE CUMPLIR CON LA NORMA DE EMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DE LA CONTAMINACION LUMÍNICA, DECRETO SUPREMO 686/98 (MINECON).
ESTE PERMISO SE OTORGA EN RELACION A LAS NORMAS URBANÍSTICAS APLICADAS AL PROYECTO (ARTICULO 116, PARRAFO 5 Y 6 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES). EL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMAS NORMAS SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS PROFESIONALES QUE SUSCRIBEN EL PROYECTO.

LA SERENA, 18 DE FEBRERO DEL 2009.




MARIO ALTAMIRANO ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS (S)

MAR/CBZ.-